



## TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Causa No. 070-2019-TCE

CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec).

A: PUBLICO EN GENERAL.

Dentro de la causa signada con el No. 070-2019-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**"CAUSA No. 070-2019-TCE.-**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano, 03 de abril de 2019. Las 15h20.- **VISTOS:** Incorpórese al expediente en una (1) foja el Acta de Reconocimiento de firma y rúbrica de 01 de abril de 2019, a las 12h40, suscrita por la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, doctor Jorge Acosta Cisneros, recurrente y abogado Alex Guerra Troya, Secretario General de este Tribunal.

### I. ANTECEDENTES

1.1. El 22 de marzo de 2019, a las 13h00, ingresó en Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral un escrito en nueve (9) fojas y en calidad de anexos diecinueve (19) fojas, suscrito por el doctor Jorge Acosta Cisneros, quien comparece por sus propios derechos; y, el abogado Patricio David Acosta, en calidad de defensor del compareciente, mediante el cual interpone: *"...recurso ordinario de apelación al Proceso Electoral referente a las Elecciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, ..."* (fs. 1 a 28)

1.2. Luego del sorteo realizado, conforme la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, se radicó la competencia de la presente causa identificada con el número 070-2019-TCE, en la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral. (f. 29)

1.3. El 22 de marzo de 2019, a las 17h22, se recibió en este despacho el expediente en veintinueve (29) fojas.

1.4. El mismo día, 22 de marzo de 2019, ingresó por Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral un escrito en una (1) foja y en calidad de anexos dos (2) fojas, suscrito por el doctor Jorge Acosta Cisneros y su patrocinador abogado Patricio David Acosta, recibido en este despacho el mismo día a las 17h30. (fs. 31 a 33)

1.5. Con auto de 25 de marzo de 2019, a las 19h10, esta autoridad, previo a proveer lo que en derecho corresponda, en lo principal, dispuso:

*Justicia que garantiza democracia*

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete  
PBX: (593) 02 381 5000  
Quito - Ecuador  
[www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec)



(...) **PRIMERO.** - En el plazo de un día contado a partir de la notificación del presente auto, el Recurrente ACLARE lo dispuesto en los numerales 3 y 4 del artículo 13 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral.

1.6. El 26 de marzo de 2019, a las 15h16, se recibió en Secretaría General un escrito en seis (6) fojas suscrito por el doctor Jorge Acosta Cisneros, (fs. 33 a 43), recibido en este despacho el mismo día, mes y año, a las 17h00, en el que indicó:

(...) en acatamiento a su auto de 25 de marzo del 2019 a las 19.10, presento escrito de aclaración y DESISTIMIENTO del recurso planteado, en los siguientes términos:

[...] 1. **ACLARACIÓN.**- Pese a que en mi escrito inicial constan todos y cada uno de los requisitos previstos por el Art. 13 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales, consigno lo ordenado a continuación [...]

2. **DESISTIMIENTO.**- En vista de que la petición inicial tendía a que no se lleven a cabo (suspendan) las elecciones de los candidatos al CPCCS para evitar que se consumen los hechos contrarios a la constitución y a la ley con la tristes consecuencias que estamos viviendo en este momento, habiendo ocurrido las votaciones, el objeto de este recurso ha quedado fuera de tiempo, por lo cual, **DESISTO expresamente del recurso de apelación que se tramita en la causa070-2019-TSE..."** (sic)

1.7. Mediante auto de 29 de marzo de 2019, a las 12h40 (fs. 45 a 46), esta Juzgadora, atendiendo el escrito presentado, dispuso:

**PRIMERO.**- El doctor Jorge Acosta Cisneros, conjuntamente con su abogado patrocinador, comparezca el 01 de abril de 2019 en el transcurso de 08h00 a 17h00, al despacho de la suscrita Jueza, ubicado en el segundo piso del inmueble del Tribunal Contencioso Electoral, calles José Manuel de Abascal N37-49 del Distrito Metropolitano de Quito, a reconocer su firma y rúbrica impuesta en el escrito presentado el 26 de marzo de 2019.

1.8. En cumplimiento a lo ordenado por esta Jueza el doctor Jorge Acosta Cisneros, acompañado de su abogado defensor, el 01 de abril de 2019, a las 12h40, reconoció su firma y rúbrica impuesta en el escrito presentado el 26 de marzo de 2019, a las 15h16 en la Secretaría General de este Tribunal, a través del cual desiste del recurso ordinario de apelación interpuesto, habiéndose suscrito el acta respectiva. (f. 48)

Con estos antecedentes, se considera:

**PRIMERO.**- El numeral 3 del artículo 48 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, prescribe:



## TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Causa No. 070-2019-TCE

Art. 48.- Los procesos contencioso electorales terminarán y serán archivados en los siguientes casos:

(...) 3. Cuando el recurrente expresamente, por escrito haya desistido del recurso.

**SEGUNDO.-** Con base en la norma reglamentaria citada y una vez que el Recurrente, doctor Jorge Acosta Cisneros, reconoció su firma y rúbrica impuesta en el escrito de 26 de marzo de 2019, a través del cual desistió del recurso ordinario de apelación interpuesto, se ordena el **ARCHIVO** de la presente causa.

**TERCERO.-** Notifíquese el contenido del presente auto: 3.1. Al doctor Jorge Acosta Cisneros y a su abogado patrocinador en los correos electrónicos [acostabogados@hotmail.com](mailto:acostabogados@hotmail.com); [d.am.15@hotmail.com](mailto:d.am.15@hotmail.com) y en la casilla contencioso electoral No. 038, previamente asignada; y, 3.2. Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su Presidenta, ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, de conformidad con lo prescrito en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

**CUARTO.-** Siga actuando el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral.

**QUINTO.-** Publíquese este auto en la cartelera virtual-página web institucional [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec)

**CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-"** F.) Dra. Patricia Guaicha Rivera, JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

Certifico.-

Abg. Alex Guerra Troya  
**SECRETARIO GENERAL TCE**  
GM



